

El Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Educación, en apego al artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 7, 10, 11, 14, fracciones IV, XI y XII Quárter, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 cuarto párrafo, 57, 58 y 60 de la Ley General de Educación; Acuerdos Secretariales número 243 y 450; artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 9, 12, 16, 26, 27, 29 fracción V, 32, 33, 47, 83, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Educación del Estado de Yucatán;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales interesadas en obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (**RVOE**) para impartir estudios del nivel Medio Superior en la modalidad de **Bachillerato General escolarizado**, a realizar los trámites conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Los interesados podrán solicitar el trámite de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (**RVOE**) correspondiente al Nivel Medio Superior, en la modalidad de **Bachillerato General escolarizado**, exclusivamente para el plantel que se ubique en el domicilio propuesto en la solicitud respectiva.

SEGUNDA. La entrega de la solicitud, para el inicio del trámite, se realizará en el Departamento de Servicios Educativos de la Dirección de Educación Media Superior, ubicado en Calle 31-B sin número, entre Calle 6 y Calle 8, Fraccionamiento San Esteban, Mérida, Yucatán.

TERCERA. Los interesados podrán presentar su solicitud en cualquier fecha del año mediante el formato **Solicitud de cita** (adjunto a la presente Convocatoria y disponible en la página web de la Secretaría: www.educacion.yucatan.gob.mx). El solicitante recibirá, vía correo electrónico, el **Acuse de confirmación de cita**.

La solicitud que se presente hasta el último día hábil del mes de febrero de 2019 y cuyo dictamen sea favorable, podrá de impartir estudios en el **ciclo escolar inmediato a su solicitud**.

En caso de que la solicitud se presente a partir del primer día hábil del mes de marzo de 2019 y cuyo dictamen sea favorable, podrá impartir los estudios de educación media superior en el **ciclo escolar del año posterior a su solicitud**.

La recepción de la documentación será, previa solicitud, a través del correo electrónico rhlv1970@gmail.com, en el horario que sea asignado.

De no recibir el interesado vía correo electrónico el **Acuse de confirmación de cita** con la fecha y hora el solicitante, deberá comunicarse con el M. en A. Rafael Humberto Lira Velasco, al teléfono (999) 212-14-11, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. En caso de no asistir el día y hora indicada, el interesado deberá solicitar una nueva cita.

CUARTA. El solicitante deberá presentarse el día y hora que se le asigne en el **Acuse de confirmación de cita** recibido, con la solicitud debidamente requisitada y con la documentación en original y copias que se señalan en la **Hoja de Cotejo** adjunta a la presente Convocatoria.

QUINTA. Una vez presentada la solicitud, se emitirá al solicitante en el término de 10 días hábiles un acuerdo de admisión del trámite o, en su caso, se hará la prevención al particular que haya presentado datos incorrectos en los documentos, para que en un plazo máximo de cinco días hábiles subsane la omisión en los términos solicitados. En caso de que el solicitante no pueda cumplir con esta prevención en el plazo establecido, la solicitud será rechazada.

SEXTA. La incorporación de los estudios quedará sujeta al cumplimiento de la normativa y requisitos establecidos para este nivel educativo en el Estado de Yucatán, disponible en www.educacion.yucatan.gob.mx

SÉPTIMA. Es requisito indispensable contar con instalaciones concluidas y equipadas para iniciar el trámite del **RVOE**.

OCTAVA. En caso de que el particular reciba el acuerdo de admisión del trámite se deberá cubrir, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, el costo del Derecho vigente por concepto del Estudio y análisis de la solicitud de autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio (Clave: ESINIMES), el cual está determinado en la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal que corresponda, debiendo efectuar el pago en las cajas de las Unidades de Servicios Digitales (USE) y deberá entregar una copia del pago del Derecho en el Departamento de Servicios Educativos de la Dirección de Educación Media Superior.

NOVENA. El trámite podrá realizarlo personalmente el interesado, el representante legal o la persona que designe y acredite la institución.

DÉCIMA. En el caso de personas morales deberán especificar que el objeto social de la sociedad o asociación que representan es para impartir estudios del nivel Medio Superior y por el cual pretenden solicitar la incorporación.

DÉCIMA PRIMERA. Para el inicio del trámite de **RVOE**, es estrictamente necesario acreditar la ocupación legal del inmueble propuesto, a nombre de la persona física o moral y cuya dirección coincida con la que aparezca en el resto de la documentación solicitada, vigente al menos hasta el ciclo escolar inmediato a la solicitud.

El particular podrá acreditar la legal ocupación del plantel mediante:

- I. Escritura pública a nombre del solicitante (ya sea la persona física o la moral) debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán;
- II. Contrato de arrendamiento con ratificación de contenido y de firmas ante notario público;
- III. Contrato de comodato con ratificación de contenido y de firmas ante notario público; o
- IV. Cualquier otro instrumento jurídico que cumpla con las formalidades señaladas por las disposiciones legales o administrativas y que acredite la posesión legal de las instalaciones que ocupa el plantel, debiendo precisarse los datos relativos al inmueble, fecha de expedición, objeto, periodo de vigencia y, en su caso, autoridad que lo expidió.

DÉCIMA SEGUNDA. De igual forma se deberá presentar:

- a) La constancia sobre seguridad estructural emitida por un Perito en Construcción Municipal (PCM), cuya vigencia sea al menos hasta el ciclo escolar inmediato a su solicitud;
- b) Licencia de uso de suelo para trámite de licencia de funcionamiento municipal, o la licencia de funcionamiento municipal (exclusivamente), cuya vigencia sea al menos hasta el ciclo escolar inmediato a su solicitud;

Y demás que conforme a la ubicación del inmueble sean exigibles por otras autoridades, expedidas por las autoridades municipales competentes y con las que el particular acredite que el inmueble que ocupa el plantel cumple con las disposiciones legales y administrativas que correspondan.

DÉCIMA TERCERA. La Secretaría de Educación del Estado de Yucatán otorgará, en apego a lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Educación y 85 de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, las autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios cuando los solicitantes cuenten con:

- I. Personal que acredite la preparación adecuada y, en su caso, satisfaga los demás requisitos a que se refieren la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Yucatán para impartir educación;
- II. Instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la propia Secretaría determine. Para establecer un nuevo plantel o impartir los estudios en instalaciones distintas de las autorizadas, se requerirá, según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento, y
- III. Planes y programas de estudio que la propia Secretaría apruebe.

DÉCIMA CUARTA. La obtención del **RVOE** implica que se deberá cumplir permanentemente con los requisitos de ley y normativos que la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán determine, además de:

- I. Cubrir el costo del Derecho vigente por concepto de Reconocimiento de Validez Oficial (Clave: REVAPAME), el cual está determinado en la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal que corresponda, debiendo efectuar el pago en las cajas de las Unidades de Servicios Digitales (USE).
- II. El inicio de operaciones se realizará de manera escalonada, esto es, deberá empezar con el primer año en el ciclo escolar que se autorice; primer y segundo año en el siguiente ciclo escolar; y hasta el tercer año podrá impartir el primer, segundo y tercer año.

DÉCIMA QUINTA. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por un Comité, conformado ex profeso para este proceso de evaluación.

Mérida, Yucatán; 31 de agosto de 2018

A T E N T A M E N T E

Mtro. Delio José Peniche Novelo
Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán

ANEXOS

(Disponibles en: www.educacion.yucatan.gob.mx)

Solicitud de cita

En apego a base tercera de la Convocatoria para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para impartir estudios del nivel Medio Superior en la modalidad de Bachillerato General escolarizado, a partir del ciclo escolar 2019-2020, solicito cita para la entrega de la documentación respectiva.

1. Nombre de la Institución solicitante (en caso de ser instituciones nuevas, poner el nombre propuesto):				
2. Nombre de la Persona:				
a. Física o Moral solicitante				
b. Nombre del representante legal (de la persona moral)				
3. Contacto:				
a) Persona a cargo del trámite				
b) Teléfonos (incluir la clave Lada)	Celular:			
	Oficina:			
c) Correo electrónico				
4. Nivel que solicita:	Bachillerato General Escolarizado.			
5. Fecha y hora solicitada:	Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)	Hora¹

Atentamente

(Nombre y firma del Titular o Representante Legal)

¹ El horario de atención es de 09:00 a 15:00 horas.

Hoja de cotejo

La presente *Hoja de cotejo* tiene el propósito de apoyar la recepción de toda la documentación que soporta el trámite para la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (**RVOE**) que presenta el particular, para lo cual se solicita su valioso apoyo para entregar, en el orden y cantidad establecida, el número de juegos para cada uno de los tres (3) engargolados que a continuación se relacionan.

Nombre de la persona física o moral que solicita: _____.

Engargolado Núm. 1. Tres (3) juegos

Núm.	Documentación	Para uso exclusivo del personal de la Dirección de Educación Media Superior
1.	Hoja de Cotejo.	
2.	Acuse de confirmación de cita.	
3.	ANEXO 1-A. Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) debidamente firmada por el Titular; o ANEXO 1-B o Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) debidamente firmada por él.	
4.	Identificación oficial ² y acta de nacimiento de la persona física o del Representante Legal de la persona moral.	
5.	Acta constitutiva (personas morales), sus modificaciones y poderes, si los hubiere, debidamente notariados e inscritos ante el Registro Público del Comercio. El objeto social de la asociación deberá contemplar la impartición de estudios de nivel medio superior (Bachillerato General escolarizado).	

² Las identificaciones oficiales que se aceptan son: Credencial de elector Expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional.

Engargolado Núm. 2. Tres (3) juegos

Núm.	Documentación	Para uso exclusivo del personal de la Dirección de Educación Media Superior
1.	ANEXO 2. Instalaciones y equipamiento. Condiciones del inmueble.	
2.	ANEXO 3. Croquis de ubicación y planos del inmueble.	
3.	<p>Documento que acredite la ocupación legal del Inmueble, a nombre de la persona física o moral y cuya dirección coincida con la que aparezca en el resto de la documentación solicitada, vigente al menos hasta julio del año inmediato posterior a la presentación de la solicitud de RVOE.</p> <p>a) Escritura pública a nombre del solicitante (ya sea la persona física o la moral) debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán; o</p> <p>b) Contrato de arrendamiento con ratificación de contenido y de firmas ante notario público; o</p> <p>c) Contrato de comodato con ratificación de contenido y de firmas ante notario público, u</p> <p>d) Otro instrumento jurídico que cumpla con las formalidades señaladas por las disposiciones legales o administrativas y que acredite la posesión legal de las instalaciones que ocupa el plantel, debiendo precisarse los datos relativos al inmueble, fecha de expedición, objeto, periodo de vigencia y, en su caso, autoridad que lo expidió.</p>	<input data-bbox="1182 674 1260 709" type="checkbox"/> <input data-bbox="1182 768 1260 804" type="checkbox"/> <input data-bbox="1182 846 1260 882" type="checkbox"/> <input data-bbox="1182 924 1260 959" type="checkbox"/>
4.	Constancia de seguridad estructural emitida por un <i>Perito en Construcción Municipal (PCM)</i> , cuya vigencia sea al menos hasta el ciclo escolar inmediato a la solicitud.	
5.	Licencia de uso de suelo para trámite de licencia de funcionamiento municipal o la licencia de funcionamiento municipal (no se admite ninguna otra), cuya vigencia sea al menos hasta el ciclo escolar inmediato a la solicitud.	
6.	Planos arquitectónicos actualizados , que incluya nombre y firma del ingeniero o arquitecto (anexar copia de su cédula profesional), dirección del inmueble, nivel de estudios solicitado.	

Engargolado Núm. 3. Un (1) juego

Núm.	Documentación	Para uso exclusivo del personal de la Dirección de Educación Media Superior
1.	ANEXO 4. Solicitud de autorización del nombre del plantel.	
2.	ANEXO 4-A. Biografías o descripción de los nombres para la institución.	
3.	ANEXO 5. Carta compromiso para contratación del personal docente.	
4.	ANEXO 5-A. Personal directivo y docente propuesto (sólo primer semestre).	
5.	ANEXO 5-B. Currículum Vitae del Personal, ³ adjuntando sólo copia de los siguientes documentos, para cada uno:	
	a. Título, Cédula Profesional, o el documento que corresponda.	
	b. Acta de nacimiento (para extranjeros, calidad migratoria).	
6.	ANEXO 6. Carta Compromiso de Capacitación Docente.	
7.	ANEXO 7. Propuesta de horario.	
8.	ANEXO 8. Carta compromiso para impartir el Plan y Programa de Estudios Oficiales establecidos por la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán (SEGEY).	
9.	ANEXO 9. Reglamento.	
10.	ANEXO 10. Pago de Servicios Educativos.	

Comentarios y/u observaciones:

Sello de recibido

Nombre y firma de quien recibe

³ El orden de la currícula deberá respetar el registrado en el **ANEXO 5-A**